

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1992, al considerar el Expediente: E-14/92 ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA -E.N.E.T.- N° 1 "BARTOLOME MITRE", solicita condonación y eximición de la Tasa por Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene----- la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (E.N.E.T.) N° 1 "BARTOLOME MITRE", en concepto de Servicios Sanitarios -Cuenta N° 00551/000- y la eximición del presente ejercicio, del inmueble sito en Av. Roca N° 1425 de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre de 1992.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3162/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE